CAPÍTULO II
REGLAMENTO INTERNO DEL ESTUDIANTE

DE LOS DERECHOS, DEBERES U OBLIGACIONES

Los estudiantes son los principales protagonistas de su propio proceso formativo e integran la comunidad educativa y la representan en todo momento y lugar.

ARTÍCULO 127.- La disciplina, entendida como el autocontrol y el comportamiento autónomo y responsable, así como el compromiso asumido por el respeto a las normas básicas, de convivencia escolar y humana, permite al estudiante la adquisición progresiva de los derechos, deberes y obligaciones constituyendo una parte fundamental de este Reglamento Interno.

2.1 De los Derechos:

ARTÍCULO 128.- Constituyen **derechos** de los estudiantes:

a. Consigo mismo:

a.1 Contar con la presencia, acompañamiento, orientación y apoyo de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

a.2 Recibir una educación integral acorde con los documentos de la orden franciscana, postulados de la "Escuela Católica" y la Ley General de Educación, asumidos en el ideario de la institución educativa.

a.3 Recibir una formación en la fe cristiana que testimonie la justicia, la libertad, el respeto y la responsabilidad.

a.4 Ser educado en la solidaridad, conociendo realidades menos favorecidas y sensibilizándose con los más necesitados.

a.5 Ser respetado por todos como hijo de Dios y como persona única e irrepetible, con un nombre propio y una historia, sin ser jamás objeto de humillación o burla.

a.6 Ser escuchado y atendido, cuando presente una necesidad, una opinión o un problema de tipo espiritual, de relaciones interpersonales, familiar, académico, disciplinario o personal, por parte de la Comunidad Educativa, en las áreas de su competencia.

a.7 Encontrar un ambiente que favorezca el estudio y las diversas actividades escolares, y asegure el descanso necesario para realizarlo.

a.8 Ser informado oportunamente del reglamento interno y normas del colegio, de la organización de los estudios, contenidos, bibliografía, requisitos, fechas y resultados de sus evaluaciones.

a.9 Recibir un justo reconocimiento y estímulo por su desempeño formativo-conductual, académico y deportivo.

b. Con los demás:

b.1 Formativo - Pastoral:

1. Ser orientado y preparado para participar en las jornadas y/o retiros espirituales, liturgia de la palabra; así como para recibir los sacramentos de la reconciliación, eucaristía y confirmación.
2. Encontrar en la institución cauces adecuados para servir, preferentemente a los más pobres, los más débiles y necesitados, profundizando su experiencia cristiana, su sensibilidad social y su anhelo de justicia.

3. Contar con el apoyo y orientación espiritual de consejeros, religiosos y laicos que contribuyan a su formación religiosa.
4. Ser acompañado en las diferentes etapas del desarrollo del estudiante.
5. Recibir el apoyo correspondiente del Área Formativa y/o Dpto. psicopedagógico durante la etapas de desarrollo.
6. Ser respetado en su intimidad y guardar la confidencialidad respectiva, siempre que la situación no ponga en riesgo su salud física y mental.

b.2 <u>Académicos</u>:

1. Promover la excelencia académica en los estudiantes y por consiguiente, el estudio serio y constante.
2. Tener en el colegio un sistema de disciplina que promueve el autocontrol y la autodisciplina manifestada en su desenvolvimiento personal y en la adquisición progresiva de hábitos de estudio.
3. Intervenir en clase para preguntar, pedir aclaración, dar su opinión en un debate, de acuerdo a las normas que haya dado el profesor.
4. Que las actividades y clases comiencen en la hora prevista y no sean interrumpidas, a no ser por circunstancias especiales.
5. Que se respeten las fechas de los trabajos y pruebas, y si hubiese lugar a modificaciones, que éstas sean comunicadas con la debida anticipación.
6. Que se entreguen oportunamente las pruebas y trabajos corregidos con las indicaciones

adecuadas en un plazo máximo de 7 días útiles y el pactado para los trabajos.

b.3 <u>De Participación</u>:

1. Participar, de acuerdo a su edad, en la organización de las acciones litúrgicas y en las actividades pastorales, académicas, culturales y deportivas promovidas y convocadas por la institución.
2. Participar en los distintos organismos estudiantiles del colegio: Consejo Estudiantil, Comité de Aula, etc.
   - En la elección y la posibilidad de ser elegido de acuerdo a las disposiciones establecidas.
   - En la planificación y organización de las acciones de dichos organismos, dentro de las posibilidades y normas del colegio.
3. Participar en los talleres artísticos y clubes deportivos que complementan al desarrollo integral de los estudiantes.
4. Organizar y promover actividades de proyecciones a la comunidad, religiosas, culturales, sociales y deportivas, de acuerdo al espíritu de la educación franciscana, previo conocimiento y autorización del colegio.
5. Tener acceso al uso de las instalaciones y equipamiento de la institución, de acuerdo a las disposiciones de la Dirección.

b.4 <u>Relaciones interpersonales</u>:

1. Recibir un trato respetuoso, siendo aceptado como persona individual y única.
2. Integrarse en los grupos de trabajo y a que sus opiniones y aportes sean escuchados.

b.5 <u>En relación a los bienes</u>:

1. Usar los ambientes adecuados a su edad y grado de instrucción, y a la actividad que en ellos debe realizar.
2. Disponer del mobiliario suficiente, en buen estado y adecuado a la finalidad.
3. Que sean respetados sus bienes y aquellos asignados para su uso.
4. Usar las instalaciones y equipos del colegio de acuerdo a las disposiciones vigentes.
5. Que se respeten las normas de seguridad, higiene, salud que permitan un aprovechamiento adecuado de los ambientes que la institución ofrece.

2.2 <u>De los Deberes</u>:

ARTÍCULO 129.- Los **<u>deberes</u>** y obligaciones que tienen los estudiantes se sustentan en el ideario y la axiología de la institución educativa lo que exige un particular compromiso, por eso:

a. Consigo mismo:

a.1 Dar testimonio de la formación en la fe cristiana, practicando la justicia, haciendo uso responsable de su libertad, asumiendo el compromiso de servicio a los demás, de acuerdo con las necesidades de nuestro tiempo.

a.2 Respetarse a sí mismo, cuidando su integridad física, salud; comportándose con dignidad en todo momento y lugar, evitando expresiones afectivas que no son propias del ambiente escolar (abrazos, besos efusivos, etc.).

a.3 Recurrir a las instancias correspondientes para hacer conocer sus inquietudes, preocupaciones, intereses, problemas y/o dificultades de manera apropiada y en el momento oportuno.

a.4 Cumplir con el reglamento interno de la Institución Educativa.

a.5 Estudiar con seriedad y constancia y realizar los trabajos y tareas estudiantiles; estar siempre preparado para participar activamente en la clase y en las evaluaciones que se tomen. Traer a clases los textos y materiales de trabajo que necesiten.

a.6 Ser honesto y veraz en las evaluaciones, trabajos y en toda actividad que la institución requiera.

a.7 Ser responsable de sus pertenencias de uso escolar y personal en todo momento. No está autorizado que los padres de familia hagan llegar a sus hijos las pertenencias olvidadas (útiles escolares, implementos deportivos, loncheras, etc.).

a.8 Abstenerse de traer objetos de valor como: dinero, celulares, video-juegos, Mp3, Ipod, Tablet, cámaras fotográficas, cámaras filmadoras, laptops, notebooks, etc. La Institución educativa no se responsabiliza por la pérdida o deterioro de los mismos.

a.9 Hacer llegar a su familia las comunicaciones que remita la institución y, traerlas firmadas por sus padres.

a.10 Practicar los valores franciscanos en sus relaciones interpersonales.

b. Con los demás:

b.1 <u>Formativo - Pastoral</u>:

1. Participar activamente en las actividades de pastoral y clases de educación religiosa así como en las celebraciones litúrgicas y actividades de sensibilidad Social y Solidaridad que organiza la institución.
2. Cumplir y seguir con las orientaciones formativas, así como las medidas correctivas que imparta la Institución educativa, en concordancia con su axiología.
3. Permanecer en la institución fuera de horario escolar solo si realiza alguna actividad deportiva, artística o académica supervisada por un docente y en la que esté debidamente acreditado. En caso contrario, el estudiante debe encontrarse bajo la supervisión de sus padres.

b.2 En lo <u>académico</u>:

1. Mantener en clase un ambiente favorable a la actividad académica y formativa, lo que exige: traer sus materiales de trabajo, anotar diariamente en la agenda, hacer silencio cuando se trata de atender una explicación o escuchar una intervención o estudiar en privado, participación activa y ordenada en las diferentes acciones educativas.
2. Mantener una actitud de respeto durante las celebraciones y actividades de carácter cívico patriótico y/o religioso.
3. Asistir puntualmente a clases, evaluaciones, actividades y actuaciones. No salir de clases o del colegio sin permiso de la autoridad correspondiente.

4. Respetar las ubicaciones asignadas por el tutor (a) o maestro (a).
5. Cumplir puntualmente con la entrega de tareas y trabajos de acuerdo a las indicaciones del profesor respectivo.
6. Llevar la agenda al día, limpia y sin inscripciones ajenas a su finalidad, haciéndola firmar por sus padres, profesores, o tutor y de hacer llegar a su familia o al colegio, las comunicaciones que ellos remitan.
7. Traer firmadas por sus padres o apoderado en la fecha señalada las evaluaciones, notas, pruebas, circulares u otros documentos que se le indiquen.
8. Asistir con el uniforme de Educación Física sólo durante el día que se desarrolla la clase. En el caso que los estudiantes integran alguna delegación deportiva autorizada por dirección (Adecore, Interescolar, etc) deberán traer sus implementos en un maletín, asistiendo con el uniforme escolar.

b.3 <u>De su participación</u>:

1. Conocer los canales de participación estudiantil que le ofrece la institución y hacer uso de ellos para expresarse y colaborar en el desarrollo de la vida institucional.
2. Ejercer responsablemente las funciones del cargo para el que ha sido elegido.
3. Participar en las tareas que se asignen en las celebraciones y actos colectivos con esmero y responsabilidad.
4. Cumplir con esmero y responsabilidad los compromisos adquiridos, que tengan que ver con la actuación y representación del colegio.

b.4 En sus <u>Relaciones Interpersonales</u>.

1. Mantener un trato respetuoso, cordial y correcto con los profesores, compañeros y demás integrantes de la comunidad educativa, dentro y fuera de la Institución Educativa.
2. Respetar a los demás, evitando, rechazando y denunciando insultos, apodos, abuso, discriminación, chisme, prepotencia, agresión física y expresiones escritas o gráficas que ofendan la dignidad de las personas. Asimismo a ser amigable, cortés, servicial y colaborador, a apoyar al que lo necesita, respetando las diferentes opiniones, usando un lenguaje correcto y cuidando su vocabulario.
3. Integrarse a los grupos de trabajo buscando el consenso y el bien común.
4. Hacer uno adecuado de cualquier medio electrónico, informático y otros artículos de última generación evitando atentar contra la dignidad moral u otro aspecto, de cualquier miembro de la comunidad educativa o visitante.

El presente Reglamento Interno contempla la Ley Antibullyng 29719 y su Reglamento mediante Decreto Supremo Nro. 010 – 2012 –ED.

b.5 <u>En relación a los bienes</u>:

1. Mantener limpios los ambientes del colegio y conservar en buen estado sus implementos: aulas, patios, jardines, laboratorios, servicios higiénicos, biblioteca, capilla, auditorio, talleres, etc.
2. Reparar los bienes dañados o perdidos.

3. Devolver los materiales, enseres o bienes que le fueron asignados, en las mismas condiciones en que le fueron entregados.
4. Respetar las pertenencias ajenas.
5. Respetar las disposiciones o normas de biblioteca, laboratorios, talleres, canchas, implementos deportivos, etc.

ESTIMULOS, MEDIDAS EDUCATIVAS Y SANCIONES

2.3 De los estímulos.-

ARTÍCULO 130.- Los estudiantes son estimulados y premiados de diversas formas por su aprovechamiento, comportamiento, desarrollo de aptitudes, actitudes y valores, así como por acciones consideradas meritorias.

ARTÍCULO 131.- Toda acción altruista, esfuerzo en el trabajo, puntualidad, honradez, disciplina y todo aquello que contribuye en bien de la comunidad, constituye mérito en beneficio del estudiante.

ARTÍCULO 132.- La institución otorga premios y estímulos a sus estudiantes por el esfuerzo del deber cumplido y de ser cada día mejor, estos premios son:

1. Tarjeta de felicitación (mérito) con copia a su carpeta personal.
2. Felicitación pública escrita, a través del comunicado semanal del colegio.
3. Felicitación pública verbal, en el aula o durante alguna actividad de inicio en la semana o el término del bimestre a

cargo del tutor o profesor encargado de la actividad. Al final del año por las Subdirecciones de primaria, secundaria o la Dirección del colegio.

4. Cartas y/o diplomas de reconocimientos.
5. Nota de estímulo: calificación entregada al término del año para ser utilizada en alguna evaluación de acuerdo a la directiva del colegio.
6. Premios especiales: permisos para paseos, agasajos, etc.
7. Diplomas de honor y/o premios otorgados al finalizar el año escolar y/o con motivo de algún acontecimiento especial.
8. Reconocimiento de la dirección y/o consejo directivo a través de una reunión de confraternidad, con los alumnos que han demostrado un óptimo desempeño conductual y/o académico.

De las medidas educativas.-

ARTÍCULO 133.- Son medidas educativas las acciones que tienen como finalidad el cambio de conductas por medio de la persuasión para ayudar al alumno(a) a reflexionar, crecer con responsabilidad, a respetarse y respetar los derechos de los demás y a aprender a vivir en comunidad.

1. Dialogar con el estudiante para que tome conciencia de su falta, de la repercusión que tiene consigo mismo y con los demás, con la finalidad de que asuma el compromiso de no repetir la conducta inadecuada.
2. Conversación o comunicación por escrito a los padres de familia a través de la agenda o esquela de conducta, con conocimiento de la autoridad correspondiente.

3. Seguimiento del alumno por la autoridad correspondiente: Tutor, departamento psicopedagógico, área formativa, Sub dirección.
4. Toda comunicación, citación y/o sanción escrita debe ser devuelta al profesor que la impuso, al día siguiente, firmada por el padre o apoderado. El profesor hará llegar el documento a la subdirección correspondiente.
5. Firma de una carta de compromiso y citación a padres si el estudiante sigue mostrando conductas inadecuadas. Queda señalado que habrá una repercusión en la nota de conducta.
6. Si el estudiante ha acumulado demasiadas faltas o ha cometido una falta grave, se llevará el caso al Consejo Directivo para que determine las acciones específicas por parte del colegio, padres de familia y el alumno y cuyo cumplimiento determinará su permanencia en la institución..

De las Sanciones.-

ARTÍCULO 134.- Son sanciones las acciones punitivas y reparadoras que la institución aplica a los estudiantes que cometieran faltas, con la finalidad de cambiar su comportamiento, cautelar el orden necesario para el cumplimiento de sus fines educativos, resguardar el bienestar común y reparar el daño cometido. Se reflejan en la nota de conducta.

ARTÍCULO 135.- La institución establece sanciones o medidas disciplinarias de acuerdo a la gravedad y

persistencia de las faltas. El listado siguiente no implica una gradualidad necesaria en su aplicación:

a. Llamada de atención verbal.
b. Llamada de atención escrita mediante la agenda escolar.
c. Amonestación escrita mediante esquela de conducta.
d. Asistencia al colegio en horario extracurricular con fines formativos - pedagógicos.
e. Suspensión de una clase determinada. Se comunica con anticipación mediante esquela a los padres de familia.
f. Suspensión condicionada hasta la presencia de los padres de familia en la institución.
g. Carta de compromiso familiar.
h. Matrícula Condicional.
i. Separación definitiva de la institución.

ARTÍCULO 136.- En caso de suspensión, el estudiante queda inhabilitado de participar de cualquier actividad relacionada con la institución dentro o fuera del horario escolar. Las evaluaciones se reprogramarán al retorno del estudiante mediante cronograma.

ARTÍCULO 137.- Toda sanción aplicada por daño moral o deterioro de pertenencias ajenas, conlleva una reparación verbal a la persona ofendida, restitución del objeto deteriorado y/o labor social a la comunidad educativa. En caso de dañar ambientes de la institución deberá arreglar o

reponer lo dañado (baños, carpetas, ventanas, materiales didácticos, etc.).

ARTÍCULO 138.- Excepcionalmente y después de haber usado las medidas correctivas, los profesores podrán disponer la salida de un estudiante de la clase. En este caso, irá a la Sub dirección o Área Formativa según se le indique y los Padres de Familia serán citados por el maestro que aplicó la sanción para conversar.

ARTÍCULO 139.- La Dirección puede condicionar para el siguiente año lectivo la matrícula de aquellos alumnos que:

- Hayan obtenido al finalizar el año escolar, un promedio menor o igual a 12 en conducta.
- Hayan desaprobado al finalizar el año cualquiera de las tres áreas básicas en Primaria.
- En Secundaria, al final del año escolar hayan desaprobado entre 1 o 3 áreas y habiendo rendido el examen de subsanación no aprueben, teniendo que llevar el curso de cargo. En este caso se trata de una condición Académica.

ARTÍCULO 140.- En todo procedimiento se admiten dos instancias. La segunda será la última. La Dirección podrá siempre reconsiderar las medidas decididas por las instancias inferiores, sea de oficio o por pedido de los interesados. El orden de las instancias para apelaciones en la institución es:

a) Profesor
b) Tutor
c) Área Formativa
d) Subdirector
e) Director

ARTÍCULO 141.- Cualquier situación no contemplada en el presente documento será resuelta por la Dirección y el Consejo Directivo.

DE LAS FORMACIONES Y ACTUACIONES

ARTÍCULO 142.- La institución programa actividades de participación de estudiantes y/o de padres de familia. En ellas es obligatoria su participación ya que redundan en su formación.

Son actividades curriculares de participación obligatoria:

a. Formaciones semanales.
b. Actuaciones.
c. Retiro espiritual.
d. Celebración Eucarística por festividades religiosas y/o acontecimientos importantes.
e. Campañas de ayuda a la comunidad.
f. Colectas y/o campañas de difusión a la comunidad.
g. Festividades deportivas y artísticas.
h. Visitas de estudio a los museos y lugares históricos.

ARTÍCULO 143.- Son actividades extracurriculares los talleres o grupos de participación opcional:

a. Grupos de Pastoral: Nifra, Sociedad San Antonio, Jufra.
b. Talleres de Música, Banda, Danza, Teatro, Deportes, Idiomas y Computación, entre otros que se vayan incorporando.

DEL HORARIO DE CLASE, LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

ARTÍCULO 144.- Los estudiantes asistirán con puntualidad a su jornada laboral de acuerdo al siguiente horario establecido.

Ingreso:

Estudiantes en general: 7.45 a.m.

Salida:

* Educación Inicial 4 años: 2.40 p.m.
* Educación Inicial 5 años: 3.15 p.m.
* Educación Primaria 1°y 2°: 3.20 p.m.
* Educación Primaria 3°a 6°: 3.25 p.m.
* Educación Secundaria: 3.35 p.m.

Tomar en cuenta que las actividades extra-curriculares concluyen a las 5:30 p.m., debiendo los estudiantes retornar a sus hogares.

ARTÍCULO 145.- En caso que los estudiantes lleguen tarde al inicio de la jornada escolar, deberán seguir el siguiente procedimiento en función al nivel de estudio:

De Inicial a 5to de Secundaria:

De 1 a 4 Tardanza : Amonestación verbal y aviso a la

familia a través de la agenda escolar.

5° Tardanza : Amonestación escrita.- Esquela de Tardanza.

6° Tardanza : Entrevista a los Padres de Familia y firma de carta de compromiso.

7° Tardanza : Pérdida de los 4 puntos otorgados en el rubro de puntualidad en la nota de conducta.

8° Tardanza : Suspensión temporal del colegio cuyo período será determinado por la Subdirección. En caso de reiterarse la falta se procederá a aplicar el artículo 133. 6

El control de las tardanzas se realizará cada bimestre.

ARTÍCULO 146.- Las tardanzas deben ser justificadas por los padres de familia o apoderados debidamente acreditados a través de un escrito dirigido a la Subdirección. El ingreso al aula se autorizará mediante una boleta debidamente firmada por la autoridad competente. Toda tardanza justificada o no, será registrada en su récord personal para la aplicación del procedimiento que regula este aspecto.

ARTÍCULO 147.- En caso de tardanzas e inasistencias injustificadas se pierde todo derecho a recuperar evaluaciones y presentar trabajos pendientes obteniendo la nota mínima para dichos criterios.

ARTÍCULO 148.- Las tardanzas dentro de la jornada escolar

(cambios de hora, desplazamientos a otros ambientes, etc.) se manejarán como conducta inadecuada afectando el rubro de responsabilidad.

ARTÍCULO 149- En casos de inasistencias a clases los estudiantes deberán cumplir con lo siguiente.

1. La(s) inasistencia(s) a clases deben ser debidamente justificadas por los padres de familia, el día de la reincorporación del estudiante al colegio. Esta justificación debe hacerse por escrito o personalmente en la Subdirección respectiva. Si el motivo es alguna enfermedad, se debe presentar el certificado médico.
2. En caso de inasistencias justificadas, si el estudiante no ha rendido evaluaciones o presentado trabajos, éste (a partir de 5° de primaria a 5° de secundaria) se responsabilizará de coordinar con los profesores correspondientes. Para los grados menores, esta responsabilidad recaerá sobre los padres de familia. El tiempo para solicitar la recuperación será de tres días como máximo. En caso contrario, se considerará la nota mínima (05) en dicho criterio.

3. DE LAS CLASES, LOS RECREOS Y REFRIGERIOS

ARTÍCULO 150.- Se hace responsable del buen uso de la agenda escolar y del mobiliario del aula.

ARTÍCULO 151.- Durante los cambios de hora permanecerá dentro del aula, manteniendo silencio y orden. Los delegados de aula estarán a cargo de la disciplina hasta la llegada del profesor.

ARTÍCULO 152.- Durante el desarrollo de las clases realizará actividades que sean exclusivas del área de desarrollo según horario.

ARTÍCULO 153.- Podrá realizar trabajos de impresión, fotocopias; llamadas telefónicas o trámites personales solamente en las horas de recreo, refrigerio o salida.

ARTÍCULO 154.- Hará uso de los servicios higiénicos que le corresponde utilizándolos adecuadamente.

ARTÍCULO 155.- Al término del recreo y refrigerio los alumnos se ubicarán en su lugar de formación (en estos momentos no está permitido la compra de alimentos en los kioscos), para posteriormente trasladarse a sus aulas en orden y presentables (aseados/as y con la camisa o blusa dentro del pantalón o falda respectivamente).

4. DE LOS PERMISOS

ARTÍCULO 156.- En caso de que el estudiante deba salir durante el horario escolar, los padres de familia deberán solicitar el permiso a la subdirección correspondiente.

ARTÍCULO 157.-En situación de viaje, los padres de familia deben presentar una solicitud de permiso dirigida a la Dirección con copia a la subdirección correspondiente.

5. DE LA PRESENTACIÓN

Artículo 158.- Los estudiantes a nivel de su presentación personal deben asistir de la siguiente manera.

En Varones:

a. Mantener el cabello corto y arreglado.
b. Se prohíbe el uso de bigote, barba y patillas largas, manteniéndose diariamente bien afeitado, en coherencia con el ambiente escolar.
c. Se prohíbe el uso de aretes.

En Damas:

a. Mantener el cabello arreglado y limpio.
b. Se permite llevar únicamente un par de aretes pequeños y sencillos.
c. Se prohíbe el uso de maquillaje u otros accesorios.
d. Las uñas deben mantenerse limpias, cortas y sin esmalte.

En ambos casos, se prohíbe:

a. Los tatuajes, piercing y otros accesorios en alguna parte del cuerpo.
b. El uso de trencitas, tintes para el cabello, mechones o rayitos pintados.

ARTÍCULO 159.- El uso del uniforme escolar es obligatorio para la asistencia a la Institución educativa y a todos los actos o ceremonias internas o externas. Consiste en:

1. El **uniforme oficial** consta de las siguientes prendas:

   En Varones:

   a. Pantalón azul, camisa blanca, medias azules (no tobilleras ni taloneras), zapatos negros (no zapatillas), chompa azul del colegio.
   b. En caso de usar polo debajo de la camisa, debe ser de color blanco sin estampado.
   c. La camisa o polo piqué con el logo bordado.
   d. El pantalón irá a la cintura y con correa negra.

   En Damas:

   a. Falda a cuadros, blusa blanca, medias azules (no tobilleras ni taloneras), zapatos negros, chompa azul del colegio.
   b. La blusa o el polo pique con el logo bordado.
   c. La falda se mantiene a la altura de la rodilla
   d. En caso de usar polo debajo de la blusa, debe ser de color blanco sin estampado.
   e. Se prohíbe el uso de ropa interior de colores fuertes.

ARTÍCULO 160.- El uniforme de Educación Física es el establecido por la Institución Educativa. Las prendas de vestir son:

a. Buzo negro del colegio (casaca y pantalón), polo completamente blanco, con zapatillas de colores negros y/o blancos y medias blancas (no tobilleras ni taloneras).
b. Short negro tanto para los varones como para las alumnas.
c. No se permite el uso de pantalones stretch ni pantalonetas.
d. Para natación, en el caso de las damas, la ropa de baño debe ser de una sola pieza.
e. En damas y varones, la ropa de baño debe ser de color oscuro.
f. El no traer uniforme de Educación Física en la clase correspondiente afectará la nota de evaluación del curso.

En ambos casos, se exige:

Usar todas las prendas de ambos uniformes, las cuales deben estar marcadas con sus nombres y apellidos, con las bastas correctamente cosidas y a la altura señalada para cada prenda (pantalón, falda, pantalón de buzo).

ARTÍCULO 161.- En situaciones de incumplimiento en el uso del uniforme escolar y de educación física se procederá a las correcciones-formativas en función al nivel de estudio.